

HECHO ESENCIAL

CINTAC S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 22 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2 del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**"), debidamente facultado por el Directorio de la Sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

En junta extraordinaria de accionistas de Cintac S.A. (la "**Sociedad**") celebrada el día 22 de septiembre de 2026 (la "**Junta**") se acordó cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad del Registro de Valores de la CMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas ausentes a la Junta o disidentes del acuerdo ahí alcanzado tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la cancelación de la inscripción de sus acciones del Registro de Valores de la CMF o que, no habiendo asistido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que haga uso de su derecho a retiro asciende a \$52,295.657 por acción, que corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el Diario La Tercera y en el sitio web de la Sociedad www.grupocintac.com, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a este al domicilio que tuvieron registrado en la Sociedad.

Por último, se informa que, en la Junta, el accionista controlador, CAP S.A. comunicó a los accionistas que puso a su disposición dos alternativas adicionales al ejercicio del derecho a retiro. La primera es que instruyó a BTG Pactual Chile S.A. para que compre, bajo los sistemas de ofertas públicas reglados en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago (en concreto, mediante una oferta a firme de compra) hasta 126.771.573 acciones de la Sociedad por \$62,75 por acción, cantidad equivalente al 50% del total de acciones de Cintac que no son de propiedad de

CAP (el "**Poder Comprador**"). Dicho Poder Comprador se extenderá en principio hasta quince días corridos a partir de la Junta, aunque CAP S.A. podrá extenderlo cuantas veces lo estime necesario. Se hace presente que, de acuerdo con la mencionada normativa bursátil, si la cantidad total de acciones de las órdenes que se reciban es mayor a la cantidad máxima de acciones ofrecidas comprar, se procederá a calcular un factor de prorratio, dividiendo la cantidad máxima de acciones de la oferta por la cantidad total de acciones registradas en el libro de órdenes. El precio fijado representa un 20% y 33,5% de premio sobre el precio establecido para el derecho a retiro y el precio de bolsa actual, respectivamente.

La segunda consiste en suscribir, con los accionistas que así lo prefieran, un contrato intransferible por el cual les otorgará a estos una opción de venta de sus acciones de la Sociedad (la "**Opción Put**"). Correspondientemente, CAP S.A. tendrá un derecho de compra de las respectivas acciones, el que podrá ser ejercido en una ventana que comienza 18 meses después de la Junta y que termina 15 días después de vencido el plazo para ejercer la Opción Put, a un precio de \$80 por acción (la "**Opción Call**"). Los accionistas que hubieran vendido parte de sus acciones en el Poder Comprador podrán suscribir el remanente bajo esta modalidad de Opción Put, y los que no hubieran vendido sus acciones mediante el Poder Comprador podrán someter la totalidad de sus acciones a la modalidad de la Opción Put.

La alternativa mencionada se encuentra sujeta a la condición de que la CMF concluya que esta alternativa no constituye una oferta pública de valores en los términos del artículo 4° de la Ley N° 18.045, para lo cual CAP S.A. ya ha realizado una consulta formal a dicha entidad para que esta se pronuncie, pronunciamiento que, de ser favorable, se informará oportunamente a los accionistas mediante un aviso en el Diario La Tercera para que puedan concurrir a suscribir el documento correspondiente con CAP. Vale decir, una vez confirmado por la CMF que la Opción Put no constituye una oferta pública de valores, CAP informará de la apertura de un plazo de 30 días para concurrir a sus oficinas a suscribir el respectivo contrato de opción intransferible.

Los principales términos de la Opción Put son los siguientes:

a) Las acciones objeto de la Opción Put y de la Opción Call corresponderán al total de las acciones de la Sociedad que el accionista haya tenido hasta la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta junta, quedando excluidas aquellas que adquiriera de terceros después de esa fecha, y neto de las acciones que el accionista haya vendido bajo el Poder Comprador (las "**Acciones Objeto**").

b) El precio de ejercicio de la Opción Put corresponderá al precio del derecho a retiro, ajustado por un interés compuesto de un 0,8% mensual, calculado en el periodo que media entre treinta días después de esta fecha y la fecha en que CAP S.A. publique sus estados financieros correspondientes al ejercicio 2028, de manera que los accionistas puedan tener conocimiento de los resultados de la Sociedad durante el año 2028 antes de tomar su decisión. A modo de ejemplo, si este periodo fuera estimado en treinta meses, el precio de la Opción Put sería de \$66,4 por acción.

c) El accionista tendrá el derecho, pero no la obligación, de exigir a CAP S.A. la adquisición del total y no menos que el total de sus Acciones Objeto, con la rentabilidad antes señalada.

d) La Opción Put podrá ejercerse dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de publicación por CAP S.A. de sus estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2028. Esta solo podrá ser ejercida en la medida que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: (i) cancelación de la inscripción de las

acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, (ii) que el accionista no haya ejercido su derecho a retiro, y (iii) que al momento de ejercer la Opción Put, el accionista posea el mismo número de Acciones Objeto que tenía a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, excluyendo las acciones adquiridas de terceros después de esa fecha, y neto de las acciones que haya vendido bajo la modalidad del Poder Comprador.

e) CAP S.A. tendrá el derecho, pero no la obligación, de exigir al correspondiente accionista la venta del total y no menos que el total de sus Acciones Objeto por un precio de \$80 por acción, derecho que podrá ejercerse en una ventana que comienza 18 meses después de esta fecha y expira una vez transcurridos 15 días desde el vencimiento del periodo de ejercicio de la Opción Put.

f) Las Acciones Objeto deberán mantenerse en propiedad del accionista y libres de todo gravamen hasta el vencimiento del período de ejercicio de las opciones mencionadas.

g) La Opción Put y la Opción Call caducarán en los siguientes casos: (a) en caso de que la CMF estime que la Opción Put y/o la Opción Call constituyen una oferta pública de valores, o (b) una vez vencido el plazo de un año a contar de la fecha de la Junta, sin que la CMF se haya pronunciado respecto de la consulta formulada por CAP.

La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad se inserta en un conjunto de medidas que esta viene implementando desde hace tiempo para fortalecer su posición financiera y operacional, recuperar progresivamente sus resultados e impulsar el desarrollo de sus negocios, incluyendo la refinanciación de pasivos y la búsqueda de una estructura de deuda más adecuada, además de nuevas fuentes de financiamiento, así como la ejecución de un plan de venta de activos prescindibles, que ya se ha traducido en operaciones en Chile y Perú, y la evaluación de potenciales asociaciones con terceros para algunos de sus negocios. Asimismo, la Sociedad avanza en la reorganización y simplificación de la estructura de sus sociedades y filiales en Chile y Perú, con el objetivo de reducir su complejidad organizacional y costos asociados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Vicente Smith Amunátegui
Gerente General
CINTAC S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile